

Concepción, 15 de diciembre de 2025.

Referencia: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA EL ITEM OBRAS CIVILES DEL PROYECTO “NORMALIZACION SINCRONISMO Y CONTRUCCION SEMAFOROS AVDA VICUÑA MACKENNA LOS ANGELES”.

CERTIFICADO N° 8829o23

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión: Ordinaria N°23
Fecha: 12 de diciembre de 2025.
Lugar: Gimnasio Municipal de Santa Juana.

- Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Luis Santibáñez B., presentado por el Ejecutivo mediante:
- Documento: Ord N° 3647 de fecha 17/11/2025.
 - Así acordó: Aprobar recursos adicionales para el ítem Obras Civiles para el proyecto “Normalización sincronismo y construcción semáforos Avda. Vicuña Mackenna Los Angeles”, código BIP 40002029, por un monto total FNDR \$68.240.026.- con cargo al Programa de Inversiones del Presupuesto del FNDR vigente.

ÍTEM	MONTO CONVENIO AÑO 2024	MONTO ACTUALIZADO AL AÑO DEL CONTRATO (2024)	MONTO CONTRATO INICIAL AÑO 2024	MONTO CONTRATO VIGENTE 2025	MONTO SOLICITADO	MONTO CONTRATO FINAL
OBRAS CIVILES	\$858.243.000	\$888.276.000	\$740.844.845	\$740.844.845	\$68.240.026	\$809.084.871
MONTO TOTAL	\$858.243.000	\$888.276.000	\$740.844.845	\$740.844.845	\$68.240.026	\$809.084.871

- Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 28 votos a favor y 1 abstención.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo Regional del Biobío
Fecha: 17-12-2025 08:47 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío





ANT.: Ord. N°910/2025 del 09, de la Municipalidad de Los Ángeles.

MAT.: Solicita aprobación de recursos adicionales para modificación de contrato de obras para el ítem Obras Civiles de Proyecto "NORMALIZACION SINCRONISMO Y CONSTRUCCION SEMAFOROS AVDA VICUÑA MACKENNA LOS ANGELES", BIP 40002029

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración la aprobación de recursos adicionales para el ítem Obras Civiles del proyecto "NORMALIZACION SINCRONISMO Y CONSTRUCCION SEMAFOROS AVDA VICUÑA MACKENNA LOS ANGELES", Cod. BIP 40002029, por un monto de \$ 68.240.026, con cargo al programa de inversiones del presupuesto del FNDR vigente.

La presente solicitud de recursos adiciones, se requiere para la modificación de contrato, por concepto de aumento de recursos de ítem **obras**, considerando que este proyecto fue recomendado técnicamente por la SEREMI de Desarrollo Social y cuenta con rate RS de dicha institución.

Dicho incremento se solicita al Consejo Regional, considerando lo indicado en el punto 6.9.1 de la Circular N°7 de fecha 07-02-2025 del Ministro de Hacienda, y a la modificación de las Glosas Presupuestarias para el año 2025, por lo que dicho aumento de recursos debe ser autorizado por dicho órgano.

Los recursos adicionales solicitados corresponde a:

ÍTEM	MONTO CONVENIO AÑO 2024	MONTO ACTUALIZADO AL AÑO DEL CONTRATO (2024)	MONTO CONTRATO INICIAL AÑO 2024	MONTO CONTRATO VIGENTE 2025	MONTO SOLICITADO	MONTO CONTRATO FINAL
OBRAS CIVILES	\$858.243.000	\$888.276.000	\$740.844.845	\$740.844.845	\$68.240.026	\$809.084.871
MONTO TOTAL	\$858.243.000	\$888.276.000	\$740.844.845	\$740.844.845	\$68.240.026	\$809.084.871

Como antecedentes que respaldan la solicitud de adjunta Res, N° 7 del 12-01-2024 que aprueba Convenio Mandato del proyecto en comento, Ficha IDI año 2023 y Minuta explicativa elaborada por el Dpto. de Control de Obras.

Sin otro particular, les saluda atentamente



Firmado por:
Sergio Alejandro Giacaman García
Gobernador Regional
Fecha: 17-11-2025 17:53 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

Distribución:
1. División de Presupuesto e Inversión Regional
2. Depto. Control de Obras
3. Archivo Of. Partes
03/11/2025

CFMM YPSS(S) ÁHRM JJMC JACE JPJBA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/UWKGVE-747>
<https://doc.digital.gob.cl/validador/IMKTOP-624>



MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES

IDDOC:

ORD : N° 910 / 2025
ANT : Normalización Sincronismo y Construcción.
Semáforo Avda. Vicuña Mackenna Los Angeles
MAT : Modificación de contrato por aumento efectivo
de obras.

LOS ANGELES, 09 OCT. 2025

Para: Uco
Alcalde R

DE : ALCALDE DE LA COMUNA DE LOS ANGELES

A : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIO BIO
SR. SERGIO GIACAMAN GARCÍA
PRESENTE

Con relación a la obra "Normalización Sincronismo y Construcción Semáforo Avda. Vicuña Mackenna Los Angeles" ID 2408-150-LR24, adjudicada a TEK Chile S.A., RUT. N°78.090.950-1, mediante Decreto Alcaldicio N°4.233 del 17 de septiembre del 2024, por un monto de \$ 740.844.845.- c/ IVA, con un plazo de ejecución de 365 días corridos contados desde el acta de entrega de terreno realizada el día 31 de diciembre de 2024. Remito a usted carpeta con los documentos necesarios para solicitar modificación de contrato por aumento efectivo de obras.

UNIDAD TECNICA: MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES.

CODIGO BIP: 40002029-0.

ITEM PRESUPUESTARIO: 31-02-004.

DOCUMENTOS

1. Informe Técnico.
2. Presupuesto oficial.
3. Presupuesto modificaciones (aumentos, disminuciones y obras extraordinarias).
4. Convenio Mandato, Decreto Alcaldicio N°690 que aprueba Convenio Mandato.
5. Decreto Alcaldicio N°4.233. Adjudicación.
6. Contrato, Decreto Alcaldicio N°5.655. Aprueba contrato.
7. Bases Administrativas, Decreto Alcaldicio N°3.152. Aprueba Bases Administrativas.
8. Garantía que sanciona el fiel cumplimiento del contrato.
9. Acta de entrega de terreno, Decreto Alcaldicio N°4.921 Designa ITO.

Lo anterior para solicitar modificación de contrato y fines pertinentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



JOSE PEREZ ARRIAGADA
ALCALDE



MMR/22G
Distribución:
- DTP.
- TEK CHILE S.A.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IMKTOP-624>



MINUTA EXPLICATIVA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	NORMALIZACION SINCRONISMO Y CONSTRUCCION SEMAFOROS AVDA VICUÑA MACKENNA LOS ANGELES	
Código BIP	40002029	
Subtítulo	31-02-004	
Montos aprobados Convenio N° 7 del 06/11/2025	Obras Civiles	\$ 858.243.000
	TOTAL	\$ 858.243.000
Unidad Técnica	LOS ANGELES	
Estado	EN EJECUCION	

II. DETALLE MONTO DE PROYECTO Y OFERTA PROPUESTA

ÍTEM	MONTO CONVENIO AÑO 2024	MONTO ACTUALIZADO AL AÑO DEL CONTRATO (2024)	MONTO CONTRATO INICIAL AÑO 2024	MONTO CONTRATO VIGENTE 2025	MONTO SOLICITADO	MONTO CONTRATO FINAL
OBRAS CIVILES	\$858.243.000	\$888.276.000	\$740.844.845	\$740.844.845	\$68.240.026	\$809.084.871
MONTO TOTAL	\$858.243.000	\$888.276.000	\$740.844.845	\$740.844.845	\$68.240.026	\$809.084.871

Los montos aquí reflejados se extrajeron de formulario RECOMENDAR.

III. OBJETIVO DEL PROYECTO

Se considera la normalización, construcción y sincronismo de los semáforos de avenida Vicuña Mackenna considerando la conexión vía SCAT al centro de control de tránsito (UOCT) de las 11 intersecciones semaforizadas (incluye semáforos en norma) del eje comprendido entre calle alcázar y avenida Los Carrera. La modalidad de ejecución será licitación pública. Vida útil del proyecto 20 años.

IV. FUNDAMENTO DE LA SOLICITUD

La modificación surge a raíz de proyecto de concesión que se ejecutará durante el primer semestre de 2026 entre Avda. Padre Hurtado y calle Alcázar, a cargo de la Dirección de Concesiones del MOP. Por lo que al revisar la ingeniería del proyecto, se constató la inviabilidad de desarrollar la canalización subterránea de acuerdo a proyecto aprobado, debido a que esta coincide con el área de intervención de las obras de concesión. Por lo anterior, se deberá disminuir las partidas de obras asociadas a la canalización en este tramo, dado que no es factible la ejecución de la fibra en ese tramo, lo que no perjudica el resto de las canalizaciones ejecutadas por proyecto.

Además, durante el período de ejecución, la Municipalidad de Los Ángeles, obtuvo mediante carta N°3961/2025, la aprobación por parte de la Unidad Operativa de Control de Tránsito, para el diseño de cruce semaforizado en intersección Av. Vicuña Mackenna con calle José Miguel Infante, siendo parte del área que abarca el proyecto, por lo que se incluye el aumento de dichas obras en la presente solicitud, lo que también implica la consideración de obras extraordinarias, por cuanto para su ejecución se consulta ciertas partidas que no fueron valorizadas en el presupuesto contratado.



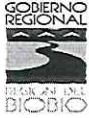
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IMKTOP-624>



V. DESARROLLO DEL PROYECTO

1. Con fecha 06/10/2023, se emite Certificado del CORE N°7663o19 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$858.243.000 .
2. Con fecha 12/01/2024, mediante Res. N°7, se aprueba Convenio Mandato, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Los Angeles.
3. Con fecha 22/07/2024, mediante Decreto Alcaldicio N°3.152, se llama a licitación pública ID: 2408-150-LR24.
4. Con fecha 17/09/2024, mediante Decreto Alcaldicio N°4.233, se adjudica propuesta pública.
5. Con fecha 24/10/2024, mediante Decreto Alcaldicio N°4.921, se designa Inspector Técnico.
6. Con fecha 27/11/2024, mediante Decreto Alcaldicio N°5.655, se aprueba contrato.
7. Con fecha 09/10/2025, mediante Ord. N°910, UT solicita modificación de contrato por aumento efectivo de obras.



Firmado por:
Camila Fernanda Mora Meza
Supervisora Departamento de
Control de Obras
Fecha: 07-11-2025 08:44 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Firmado por:
Yessica Pamela Sáez Salazar
Jefa de Departamento de Control de
Obras (s)
Fecha: 07-11-2025 09:43 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IMKTOP-624>



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 06/06/2023
 Admisibilidad: Si
 Fecha Ingreso SNI: 13/06/2023



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40002029-0
 NOMBRE IDI : NORMALIZACION , SINCRONISMO Y CONSTRUCCIÓN SEMÁFOROS AVDA. VICUÑA MACKENNA, LOS ÁNGELES
 DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

RS

 26/09/2023

2. ETAPA ACTUAL : EJECUCION
 3. SECTOR/SUBSECTOR : TRANSPORTE / TRANSPORTE URBANO,VIALIDAD PEATONAL
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE LOS ANGELES
 6. DISTRITO : 21
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : BIOBIO

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

TENIENDO EN CUENTA EL DEFICIT DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS EN NORMA Y EJES SINCRONIZADOS, RESULTA PRIMORDIAL TENER INFLUENCIA SOBRE LOS EJES E INTERSECCIONES CON MAS TRÁFICO PARA DARLE USO ÓPTIMO A LA VIALIDAD URBANA. ESTO PERMITE ENTREGAR MAYOR FLUIDEZ Y COORDINACIÓN A LOS EJES E INTERSECCIONES DESCONGESTIONANDO LAS VÍAS EN HORAS PUNTA.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

SE CONSIDERA LA NORMALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y SINCRONISMO DE LOS SEMÁFOROS DE AVENIDA VICUÑA MACKENNA CONSIDERANDO LA CONEXIÓN VÍA SCAT AL CENTRO DE CONTROL DE TRÁNSITO (UOCT) DE LAS 11 INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS (INCLUYE SEMÁFOROS EN NORMA) DEL EJE COMPRENDIDO ENTRE CALLE ALCÁZAR Y AVENIDA LOS CARRERA. LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN SERÁ LICITACIÓN PÚBLICA. VIDA ÚTIL DEL PROYECTO 20 AÑOS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	300.000	558.243	858.243
Total			0	300.000	558.243	858.243

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 18/04/2023

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 18/04/2023



16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo	
				(M\$)	(MUS\$)
OBRAS CIVILES	12 Meses	dic / Año 01	nov / Año 02	858.243	
TOTAL				858.243	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	06/06/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO
FECHA INGRESO SNI	13/06/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	26/09/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Se aprueba la iniciativa de inversión que permitirá en la Av. Vicuña Mackenna de la ciudad de Los Ángeles, la Normalización de 4 semáforos existentes, la Construcción de 4 nuevos semáforos y la interconexión mediante redes de sincronismo del eje Vicuña Mackenna.

Se pretende con esta inversión, mejorar la gestión de tránsito mejorando las condiciones de operación y seguridad en las intersecciones del eje en cuestión obteniéndose con esto menores tiempos de desplazamiento, ahorros en el consumo de combustible, reducción de demoras y accidentes.

La evaluación económica arroja los siguientes indicadores:

VAN M\$ 1.607.402 TIR 28%



20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.

12 MESES

Beneficiarios Directos

HOMBRES : 59.513

MUJERES : 63.932

TOTAL : 123.445

TMDA : 0

Magnitud del Proyecto

Magnitud	Unidad Medida
12	UNIDAD

Indicadores del Resultado

Nombre del Indicador	Valor
VAN SOCIAL	M\$ 1.607.402,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MUS\$)		Solicitado años siguientes (M\$) (MUS\$)		Costo Total (M\$) (MUS\$)	
2018		0	245.824	368	0	0	245.824	368
2019		0	618.698	927	0	0	618.698	927
2020		0	618.698	1.006	0	0	618.698	1.006
2021	FI	0	517.985	745	0	0	517.985	745
2022	FI	0	150.000	201	461.535	620	611.535	821

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
----------------	--------	------	--------	---------------	-------------

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
PAULINA ZAPATA LAMANA	MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES	PROFESIONAL SECPLAN	43-409473	pzapata@losangeles.cl

26. OBSERVACIONES DE ADMISIBILIDAD



MAT: Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto "NORMALIZACION, SINCRONISMO Y CONSTRUCCIÓN SEMÁFOROS AVDA. VICUÑA MACKENNA, LOS ÁNGELES" BIP 40002029-0

RESOLUCIÓN N°

007

CONCEPCIÓN 12 ENE. 2024

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución N° 165, de 6 de noviembre de 2023, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "NORMALIZACION, SINCRONISMO Y CONSTRUCCIÓN SEMÁFOROS AVDA. VICUÑA MACKENNA, LOS ÁNGELES", Imputación Presupuestaria 31-02-004 Obras Civiles; Código BIP 40002029-0.
2. Que consta en Certificado N° 7663/019 del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, de fecha 6 de octubre de 2023, acordó aprobar recursos para el Proyecto: "NORMALIZACION, SINCRONISMO Y CONSTRUCCIÓN SEMÁFOROS AVDA. VICUÑA MACKENNA, LOS ÁNGELES", por M\$ 858.243.- (ochocientos cincuenta y ocho millones doscientos cuarenta y tres mil pesos).
3. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

- 1.- D.L. N° 575 de 1974.
- 2.- Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- La Ley 21.516 de Presupuesto Público Año 2023.
- 7.- La Resolución N° 07 de 2019 y la N°14 de 2023, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- Sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021.
- 9.- D.F.L. N° 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 10.- Ley N° 8.946 Pavimentación Comunal.
- 11.- Ley 18.091 Art.16

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado con fecha 4 de diciembre de 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER** y la I. Municipalidad de Los Ángeles, representado por su Alcalde, Sr. **ESTEBAN KRAUSE SALAZAR**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "NORMALIZACION, SINCRONISMO Y CONSTRUCCIÓN SEMÁFOROS AVDA. VICUÑA MACKENNA, LOS ÁNGELES". Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica en el cumplimiento de este Convenio, el cual tiene el siguiente tenor:

CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO

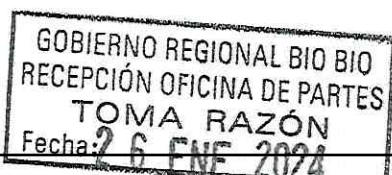
"NORMALIZACION, SINCRONISMO Y CONSTRUCCIÓN SEMÁFOROS AVDA. VICUÑA MACKENNA, LOS ÁNGELES"

BIP 40002029-0

ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO

Y

LA I. MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 25/01/2024

VÍCTOR HENRIQUEZ GONZALEZ

Contralor Regional

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IMKTOP-624>

II.- DEL FINANCIAMIENTO

2.1 El costo total del proyecto es de M\$ 858.243.- (ochocientos cincuenta y ocho millones doscientos cuarenta y tres mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 858.243.- (ochocientos cincuenta y ocho millones doscientos cuarenta y tres mil pesos) según consta en Certificado N° 7663/o19 de fecha 6 de octubre de 2023.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	858.243
	TOTAL	858.243

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI de 2023, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a la oportuna información de la Programación de Caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

2.2 En caso de corresponder pago por concepto de Aporte financiamiento Reembolsable (AFR) éste será pagado directamente por el Gobierno Regional. La Unidad Técnica deberá tener especial cuidado al momento del llamado a licitación, de no incluir en el presupuesto considerado en la licitación los AFR y deberá coordinarse con el Gobierno Regional para el pago de éstos, cuando corresponda. Los instrumentos financieros que se generen con ocasión del AFR deberá siempre ser emitido a nombre del Gobierno Regional del Biobío.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Biobío se obliga a:

Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación Presupuestaria, 31-02-004 Obras Civiles; Código BIP 40002029-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "NORMALIZACION, SINCRONISMO Y CONSTRUCCIÓN SEMÁFOROS AVDA. VICUÑA MACKENNA, LOS ÁNGELES" hasta por un monto de M\$ 858.243.- (ochocientos cincuenta y ocho millones doscientos cuarenta y tres mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.

En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello en la ley de presupuestos respectiva.

3.2 Para que el Gobierno Regional de la Región del Biobío pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior; los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes, sin perjuicio que se podrá solicitar información anexa concerniente a la ejecución del proyecto:

Para ítem Obras Civiles:

- a) Oficio conductor dirigido Gobernador Regional del Biobío solicitando el pago acompañando el expediente de estado de pago respectivo.
- b) FICHA AVANCE DE PROYECTO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- c) Formulario de FICHA DE INVERSIÓN REALIZADA (PRESUPUESTO CONTRATADO) con nombre y firma del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- d) Declaración jurada simple del Inspector Técnico (ITO) o Inspector Municipal que certifique la efectiva realización de las partidas ejecutadas del contrato de obras por parte del contratista (o subcontratista) y el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales vigentes de acuerdo a la ley N° 19.790.



Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales vigentes de acuerdo a la ley N° 19.790, en original, que



respecto de la necesidad de las mismas, de la correcta ejecución de la obra ejecutada y obligará la instrucción de procedimientos administrativos disciplinarios.

- d) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución emisora.
- e) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- f) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra el cabal cumplimiento de lo anterior.
- g) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un Anticipo, solo en el Ítem Obras Civiles, cuyo monto no podrá exceder al 10% del Aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente. Dicho anticipo deberá ser autorizado por el Gobierno Regional.
- h) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que en las bases se deberá establecer un procedimiento para el cálculo y aplicación de multas, que será de responsabilidad de la Unidad Técnica.
- i) Las bases de licitación deberán regular las cláusulas de subcontratación parcial del contrato, debiendo la Unidad Técnica corroborar que el subcontratista es hábil para contratar con el Estado.
- j) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la individualización del presente Convenio con la indicación de que se entenderá conocido por todos los oferentes.

V.- DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente.
- 5.2 El Gobierno Regional a través del Dpto. de Control, informará vía oficio a la Unidad Técnica el profesional responsable por parte de esta institución en cuanto al seguimiento técnico de la iniciativa de inversión. En este contexto se citará a reunión para la revisión previa de los antecedentes que regirán el proceso de licitación. Lo anterior de acuerdo a los procesos de control vigentes del Gobierno Regional conforme a la atribución legal establecida en la letra d) del Art.20 de la Ley 19.175.

Conforme a la citada atribución legal, el Gobierno Regional podrá observar y proponer cambios a las bases administrativas si éstas se presentan incompletas, confusas, contrarias a algún reglamento o ley, o que vulneren normas y principios de contratación pública.

En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud, y de ser favorable, éste remitirá los antecedentes a la entidad evaluadora correspondiente para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación, siempre que existiere disponibilidad de recursos para ello.

- 5.3 La Unidad Técnica será responsable de asegurar que el proceso de licitación y contratación se ajuste a la Ley N°19.886 y/o a toda otra norma aplicable a la especie, haciendo aplicable la jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República habida al efecto, las directivas de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y la jurisprudencia judicial existente sobre la materia. Esta entidad deberá disponer de funcionarios idóneos para el proceso de formulación de bases y evaluación de ofertas de acuerdo a la naturaleza del proyecto, debiendo preferirse funcionarios acreditados ante la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 5.4 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal u otro equivalente por Resolución o Decreto según corresponda, con experiencia de acuerdo a la magnitud del contrato quien será responsable de la obra. Del mismo modo, designará un responsable para el ítem adquisiciones si correspondiere (se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 25/01/2024

VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ

Contralor Regional

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IMKTOP-624>



IX. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato, incluidas las a costo cero, deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a su realización, para efectos de reprogramación de la ejecución del proyecto. Se exceptúa de esta aprobación las modificaciones correspondientes a aumentos de plazo.
- 9.2 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar aumento de obras nuevas o extraordinarias siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor presupuestario del proyecto y/o que los montos no superen el 20% de dicho valor, y éstas no impliquen cambios sustantivos del proyecto respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobernador Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por la entidad evaluadora correspondiente y/o del monto aprobado originalmente, la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien analizará dicha petición y derivará a la entidad evaluadora respectiva, instancia que emitirá una nueva Recomendación Técnico-Económica. Si la Recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la Unidad Técnica y la empresa contratista. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.

X. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la correcta ejecución de las obras y la garantía por anticipo cuando correspondiere.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente las que deberán ser cauciones que aseguren el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío y remitidas al Departamento de Inversiones F.N.D.R. del Gobierno Regional dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión. La certificación de autenticidad de los instrumentos de garantía será solicitada ante la institución emisora por la División de Administración y Finanzas. Se exceptúa la Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual deberá estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.
- 10.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación, no pudiendo ser inferior al 10% del valor del contrato para la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y de 5% para la de correcta ejecución de la obra.
- 10.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación.
- 10.6 Será de responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.7 La Unidad Técnica, será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato. Del mismo modo, será obligación de ésta, solicitar la devolución de las garantías vencidas conforme a los procedimientos establecidos en las bases de contratación.
- 10.8 El Gobierno Regional devolverá a la Unidad Técnica las garantías vencidas, desde 30 días de su fecha de vencimiento.

XI.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

- 11.1 El Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos que demande, los que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.
- 11.2 La Unidad Técnica deberá solicitar los recursos a través de oficio dirigido al Sr. Gobernador Regional remitiendo un desglose de estos, y serán únicamente para financiar los gastos de acuerdo a lo instruido en el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuesto.
- 11.3 Estos recursos se entregarán a la total tramitación del Convenio Mandato y a petición de la Unidad Técnica mediante oficio que indique el desglose de estos.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 25/01/2024

VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ

Contralor Regional



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IMKTOP-624>

En el ejercicio de dicha visita el Gobierno Regional podrá formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, las que serán informadas y respondidas mediante oficio.

- 17.2 Si en los informes de respuesta presentados al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización por parte de la Unidad Técnica, el Gobierno Regional dará cuenta de ello a esta entidad. Si persistiere la inconsistencia, el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrán incluso consistir en la derivación de los antecedentes a los órganos de fiscalización, supervisión y control pertinentes.

XVIII. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 18.1 La Unidad Técnica remitirá al Gobierno Regional el acta de recepción definitiva, la liquidación del contrato y su respectivo acto administrativo aprobatorio.
- 18.2 La Unidad Técnica deberá adscribirse al proceso de evaluación Expost dispuesto por el Ministerio de Desarrollo Social y coordinado por el Gobierno Regional.

XIX. OTROS

- 19.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- 19.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 19.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 19.4 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería del Sr. Esteban Krause Salazar, quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Los Ángeles, consta en Sentencia de Proclamación N°17 de fecha 22 de junio del 2021.

FDO: RODRIGO DÍAZ WÖRNER – GOBERNADOR REGIONAL – GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
–ESTEBAN KRAUSE SALAZAR – ALCALDE – I. MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES

2. **IMPÚTESE** hasta la suma de \$ 1.000.- (un mil pesos) a la Imputación Presupuestaria 31-02-004 Obras Civiles; **Código BIP 40002029-0**. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

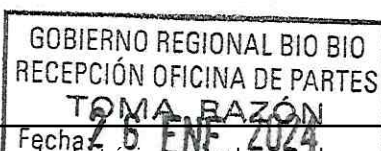
ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



IVD/JVS/LPP/RAR/KFA/PER

Distribución:

- ⇒ Contraloría Regional
- ⇒ Municipalidad de Los Ángeles
- ⇒ Unidad de Control
- ⇒ Unidad Jurídica
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R.
- ⇒ Of. de Partes



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 25/01/2024
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IMKTOP-624>



6. En el cumplimiento del presente Convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante, lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
7. El Gobierno Regional, en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175, supervisará el correcto cumplimiento del presente convenio.

I.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 1.1 Se considera la normalización, construcción y sincronismo de los semáforos de Avenida Vicuña Mackenna considerando la conexión vía scat al centro de control de tránsito (UOCT) de las 11 intersecciones semaforizadas (incluye semáforos en norma) del eje comprendido entre calle Alcázar y Avenida Los Carrera. La modalidad de ejecución será licitación pública. Vida útil del proyecto 20 años.

Lo anterior, conforme a los términos técnicos recomendados por los organismos competentes y establecidos en Sistema Nacional de Inversiones.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1 El costo total del proyecto es de **M\$ 858.243.-** (ochocientos cincuenta y ocho millones doscientos cuarenta y tres mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$ 858.243.-** (ochocientos cincuenta y ocho millones doscientos cuarenta y tres mil pesos) según consta en Certificado N° 7663/o19 de fecha 6 de octubre de 2023.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	858.243
	TOTAL	858.243

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI de 2023, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a la oportuna información de la Programación de Caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

- 2.2 En caso de corresponder pago por concepto de Aporte financiamiento Reembolsable (AFR) éste será pagado directamente por el Gobierno Regional. La Unidad Técnica deberá tener especial cuidado al momento del llamado a licitación, de no incluir en el presupuesto considerado en la licitación los AFR y deberá coordinarse con el Gobierno Regional para el pago de éstos, cuando corresponda. Los instrumentos financieros que se generen con ocasión del AFR deberá siempre ser emitido a nombre del Gobierno Regional del Biobío.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Biobío se obliga a:

Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación Presupuestaria, **31-02-004 Obras Civiles; Código BIP 40002029-0**, del proyecto F.N.D.R. denominado **“NORMALIZACION, SINCRONISMO Y CONSTRUCCIÓN SEMÁFOROS AVDA. VICUÑA MACKENNA, LOS ÁNGELES”** hasta por un monto de **M\$ 858.243.-** (ochocientos cincuenta y ocho millones doscientos cuarenta y tres mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.

En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello en la ley de presupuestos respectiva.

- 3.2 Para que el Gobierno Regional de la Región del Biobío pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes, sin perjuicio que se podrá solicitar información anexa concerniente a la ejecución del proyecto:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IMKTOP-624>

IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que el monto de la licitación o adjudicación debe ajustarse al monto recomendado, en moneda presupuestaria establecida en la Ficha IDI.
- b) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la exigencia de que las garantías del contrato deben emitirse a nombre del Gobierno Regional.
- c) La Unidad Técnica deberá indicar en los antecedentes del contrato que celebre, que si se trata de obras a suma alzada, solamente tendrá derecho a modificaciones que tengan su origen en obras nuevas o extraordinarias que deriven de un cambio de proyecto siempre que éstas resulten indispensable para dar cumplimiento al mismo. La obra nueva o extraordinaria deberá ser requerida por la Unidad Técnica, y acreditarse mediante informe técnico que el contratista no pudo tener en cuenta las referidas obras al tiempo de presentar su oferta.

Sin perjuicio de los anterior, cualquier tipo de modificación, sea aumento, disminución u obra extraordinaria debe ser visada previamente por el Gobierno Regional. En consecuencia, en el caso de modificaciones de proyecto, el Gobierno Regional no responderá por los recursos extra ni por alteraciones y o modificaciones de partidas si dicha obra no ha sido previamente aprobada por el Gobierno Regional. La autorización de obras no requeridas previamente, exigirá un control respecto de la necesidad de las mismas, de la correcta ejecución de la obra ejecutada y obligará la instrucción de procedimientos administrativos disciplinarios.

- d) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución emisora.
- e) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- f) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra el cabal cumplimiento de lo anterior.
- g) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un Anticipo, solo en el Ítem Obras Civiles, cuyo monto no podrá exceder al 10% del Aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente. Dicho anticipo deberá ser autorizado por el Gobierno Regional.
- h) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que en las bases se deberá establecer un procedimiento para el cálculo y aplicación de multas, que será de responsabilidad de la Unidad Técnica.
- i) Las bases de licitación deberán regular las cláusulas de subcontratación parcial del contrato, debiendo la Unidad Técnica corroborar que el subcontratista es hábil para contratar con el Estado.
- j) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la individualización del presente Convenio con la indicación de que se entenderá conocido por todos los oferentes.

V.- DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente.
- 5.2 El Gobierno Regional a través del Dpto. de Control, informará vía oficio a la Unidad Técnica el profesional responsable por parte de esta institución en cuanto al seguimiento técnico de la iniciativa de inversión. En este contexto se citará a reunión para la revisión previa de los antecedentes que regirán el proceso de licitación. Lo anterior de acuerdo a los procesos de control vigentes del Gobierno Regional conforme a la atribución legal establecida en la letra d) del Art.20 de la Ley 19.175.

Conforme a la citada atribución legal, el Gobierno Regional podrá observar y proponer cambios a las bases administrativas si éstas se presentan incompletas, confusas, contrarias a algún reglamento o ley, o que vulneren normas y principios de contratación pública.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IMKTOP-624>

VIII. DEL CONTRATO

- 8.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo.

- 8.2 Tratándose de contratación de obras, la Unidad Técnica se obliga a nombrar a un funcionario idóneo a cargo de la Inspección Técnica de Obras mediante el respectivo acto administrativo. Dicha designación deberá ser comunicada a la brevedad al Gobierno Regional, el que se reserva el derecho de solicitar que sea sustituido.

El Inspector Técnico deberá controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este Convenio. Dicho inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal será responsable de supervisar que las obras se ejecuten conforme a las normas de construcción aplicables en la materia y al permiso de construcción aprobado y sus modificaciones, así como al proyecto de arquitectura correspondiente, el proyecto de cálculo estructural y su memoria, y los proyectos de especialidades incluidos los planos y especificaciones técnicas correspondientes.

El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal quedará sujeto a las funciones, atribuciones y obligaciones dispuestas en la normativa de urbanismo y construcciones.

La Unidad Técnica asume la total responsabilidad de los documentos que este inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que éste haya aprobado.

IX. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato, incluidas las a costo cero, deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a su realización, para efectos de reprogramación de la ejecución del proyecto. Se exceptúa de esta aprobación las modificaciones correspondientes a aumentos de plazo.

- 9.2 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar aumento de obras nuevas o extraordinarias siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor presupuestario del proyecto y/o que los montos no superen el 20% de dicho valor, y éstas no impliquen cambios sustantivos del proyecto respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobernador Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas.

- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por la entidad evaluadora correspondiente y/o del monto aprobado originalmente, la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien analizará dicha petición y derivará a la entidad evaluadora respectiva, instancia que emitirá una nueva Recomendación Técnico-Económica. Si la Recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la Unidad Técnica y la empresa contratista. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.

X. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la correcta ejecución de las obras y la garantía por anticipo cuando correspondiere.

- 10.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente las que deberán ser cauciones que aseguren el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.

- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío y remitidas al Departamento de Inversiones F.N.D.R. del Gobierno Regional dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión. La certificación de autenticidad de los instrumentos de garantía será solicitada ante la institución emisora por la División de Administración y Finanzas. Se exceptúa la Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual deberá estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.

- 10.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación, no pudiendo ser inferior al 10% del valor del contrato para la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y de 5% para la de correcta ejecución de la obra.

- 10.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación.

- 10.6 Será de responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.

- 10.7 La Unidad Técnica, será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato. Del mismo modo, será obligación de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IMKTOP-624>



XVI. DE LOS PLAZOS

- 16.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.
- 16.2 Si pasado 2 años desde la recepción provisoria sin observaciones, el proyecto registra saldos financieros pendientes para con el contratista, éstos deberán ser asumidos por la Unidad Técnica y el Gobierno Regional dará curso al cierre financiero y presupuestario del proyecto.
- 16.3 Si pasado 2 años del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, la Unidad Técnica no ha realizado la contratación del proyecto, se entenderá que éste se encuentra obsoleto técnicamente y caducará el presente convenio, debiendo procederse a la suscripción de los actos administrativos pertinentes.

XVII. DE LA ATRIBUCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL

- 17.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, y a los procedimientos instaurados en los respectivos unidades del Gobierno Regional, representantes de éste tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar el presente proyecto, de acuerdo a la planificación que el Gobierno Regional realice para este efecto, debiendo la Unidad Técnica ceñirse a los requerimientos efectuados por el equipo técnico encargado.

En el ejercicio de dicha visita el Gobierno Regional podrá formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, las que serán informadas y respondidas mediante oficio.

- 17.2 Si en los informes de respuesta presentados al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización por parte de la Unidad Técnica, el Gobierno Regional dará cuenta de ello a esta entidad. Si persistiere la inconsistencia, el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrán incluso consistir en la derivación de los antecedentes a los órganos de fiscalización, supervisión y control pertinentes.

XVIII. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 18.1 La Unidad Técnica remitirá al Gobierno Regional el acta de recepción definitiva, la liquidación del contrato y su respectivo acto administrativo aprobatorio.
- 18.2 La Unidad Técnica deberá adscribirse al proceso de evaluación Expost dispuesto por el Ministerio de Desarrollo Social y coordinado por el Gobierno Regional.

XIX. OTROS

- 19.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- 19.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 19.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 19.4 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería del Sr. Esteban Krause Salazar, quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Los Ángeles, consta en Sentencia de Proclamación N°17 de fecha 22 de junio del 2021.


ESTEBAN KRAUSE SALAZAR
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO


MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
GOBERNADOR REGIONAL
REGION DEL BIO BÍO

IND/JS/LPP/RAR/KFA/PRM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IMKTOP-624>



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 06/06/2023

Admisibilidad: SI

Fecha Ingreso SNI: 13/06/2023



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40002029-0 ✓
 NOMBRE IDI : NORMALIZACION , SINCRONISMO Y CONSTRUCCIÓN SEMÁFOROS AVDA. VICUÑA MACKENNA, LOS ÁNGELES
 DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

RS

 26/09/2023

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL

3. SECTOR/SUBSECTOR : TRANSPORTE / TRANSPORTE URBANO,VIALIDAD PEATONAL

4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE LOS ANGELES

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL

6. DISTRITO : 47

7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XIII- BIOBIO CORDILLERA

8. PROYECTO RELAC. :

9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

TENIENDO EN CUENTA EL DEFICIT DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS EN NORMA Y EJES SINCRONIZADOS, RESULTA PRIMORDIAL TENER INFLUENCIA SOBRE LOS EJES E INTERSECCIONES CON MAS TRÁFICO PARA DARLE USO ÓPTIMO A LA VIALIDAD URBANA. ESTO PERMITE ENTREGAR MAYOR FLUIDEZ Y COORDINACIÓN A LOS EJES E INTERSECCIONES DESCONGESTIONANDO LAS VÍAS EN HORAS PUNTA.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

SE CONSIDERA LA NORMALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y SINCRONISMO DE LOS SEMÁFOROS DE AVENIDA VICUÑA MACKENNA CONSIDERANDO LA CONEXIÓN VÍA SCAT AL CENTRO DE CONTROL DE TRÁNSITO (UOCT) DE LAS 11 INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS (INCLUYE SEMÁFOROS EN NORMA) DEL EJE COMPRENDIDO ENTRE CALLE ALCÁZAR Y AVENIDA LOS CARRERA. LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN SERÁ LICITACIÓN PÚBLICA. VIDA ÚTIL DEL PROYECTO 20 AÑOS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Ítem)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	300.000	558.243	858.243
Total			0	300.000	558.243	858.243

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 18/04/2023

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 18/04/2023



20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.

12 MESES

Beneficiarios Directos

HOMBRES : 59.513

MUJERES : 63.932

TOTAL : 123.445

TMDA : 0

Magnitud del Proyecto

Magnitud	Unidad Medida
12	UNIDAD

Indicadores del Resultado

Nombre del Indicador	Valor
VAN SOCIAL	M\$ 1.607.402,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)		Solicitado años siguientes (MUS\$)		Costo Total (MUS\$)	
2018		0	245.824	368	0	0	245.824	368
2019		0	618.698	927	0	0	618.698	927
2020		0	618.698	1.006	0	0	618.698	1.006
2021	FI	0	517.985	745	0	0	517.985	745
2022	FI	0	150.000	201	461.535	620	611.535	821

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
----------------	--------	------	--------	---------------	-------------

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
PAULINA ZAPATA LAMANA	MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES	PROFESIONAL SECPLAN	43-409473	pzapata@losangeles.cl



ORDENSE V/O MODIFICAR	LA(9) SIGUIENTES) INICIATIVA(S) DE INVERSIÓN EN EL SUBTÍTULO 31	
	ITEM 02.- PROYECTOS	
	ITEM 03.- PROGRAMAS DE INVERSIÓN	

ASIGNACIONES (CIFRAS EN MILES DE PESOS)									
CÓDIGO BIP	CERTIF. CORE	DESIGNACIÓN	C/M	ETAPA	SIT	GTOS. ADM.	CONSULTORIOS	CONTRATACIÓN	TOTAL CREACIÓN V/O MODIFICACIÓN M\$
4001223	GOR 03	ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE ARAUCO	M	EJECUCIÓN	N	0	5.478	0	5.478
4002090	GOR 41	DIGNOSTICO PLAN MARCO DESARROLLO TERRITORIAL SUBTERRITORIOS SAN ROSENDO	M	EJECUCIÓN	N	0	20.545	0	20.545
4002940	6481	ACTUALIZACIÓN PLAN REGIM. ADOR COMUNAL SANTA BÁRBARA	M	EJECUCIÓN	A	0	13.240	0	13.240
4004697	7838	ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO, COMUNA DE TIRÚA	C	EJECUCIÓN	N	0	1	0	1
Total general						0	49.265	0	49.265

ASIGNACIONES (CIFRAS EN MILES DE PESOS)									
CÓDIGO BIP	CERTIF. CORE	DENOMINACIÓN	C/M	ETAPA	SIT	GTOS. ADM.	CONSULTORIOS	CONTRATACIÓN	TOTAL CREACIÓN V/O MODIFICACIÓN M\$
2016329	7633	CONSTRUCCION CONEXION VIAL BALCO-LOQUIMAY, VII Y IX REGIONES	C	EJECUCIÓN	A	0	0	0	1
3010308	6321	MEJORAMIENTO AVENIDA COLLINO, COMUNA DE TOME	M	EJECUCIÓN	A	0	0	0	-31.673
3012502	6250 7676	RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR CAPILLA SAN SEBASTIAN DE LOS ANGELES	C	EJECUCIÓN	N	1	1	1	5
3012804	6189 7016	REPOSICION Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MEDICO LEGAL DE CHILLAN	M	EJECUCIÓN	A	0	0	0	23.020
3023972	5474 8902	REPOSICION MERCADO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION	M	DISEÑO	N	0	11.573	0	12.572
3046245	7651	MEJORAMIENTO PLAZA LA VICTORIA, SECTOR CANDELARIA, SAN PEDRO DE LA PAZ	C	EJECUCIÓN	N	0	0	0	1
30461078	6257	MEJORAMIENTO Y HERROSEAMIENTO CALLE WALTER MARTINEZ HUERTIL, TALCA	M	EJECUCIÓN	A	0	0	0	57.492
30487025	6085 7492	REPOSICION CUARTEL SEGUNDA COMPAÑIA DE BOMBEROS COISUE COMUNA DE NEGRETTE	M	EJECUCIÓN	A	0	0	0	-105.334
40031754	6531	CONSERVACION AVENIDA COSTAMAR, LEBU	M	EJECUCIÓN	N	0	0	0	71.737
4005029	7653	NORMALIZACION, SINCROISMO Y CONSTRUCCION SEMAFOROS AVDA. VICUÑA MACHENNA, LOS ANGELES	C	EJECUCIÓN	N	0	0	0	1
40074637	7634	CONSTRUCCION PASEO MARIAN RIBERA FERRIO, NEGRETTE	C	EJECUCIÓN	N	1	1	0	3
40084759	6016 7343 7578	CONSTRUCCION SUBCOMISARIA BOBERANIA, COMUNA DE TALAHUANO	M	EJECUCIÓN	A	0	0	0	-81.763
40092778	6947	REPOSICION PUESTA ALTO QUILANTARUE, TIRÚA	M	DISEÑO	N	0	4.241	0	4.241
40016622	7850	CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA, PASEO MARIAN RIBERA BODIO NEGRETTE	C	DISEÑO	N	1	1	0	2
40015640	7637	MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL BALMACEIDA, SAN PEDRO DE LA PAZ	C	EJECUCIÓN	N	0	1	1	4
400303597	7859	CONSERVACION CALLES PARQUE INDUSTRIAL, COMUNA DE CORONEL	C	EJECUCIÓN	N	0	1	0	2
Total general						3	16.219	0	-51.206



FECHA: 22/11/2023
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MD / LPR / RAR / JSE

Distribución:

- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Archivo Departamento FNDR
- Oficina de Partes

